

Civil, púese al demandado señor FERNANDO VINICIO GRANDA VILLACIS, por la prensa en uno de los periodos de mayor circulación que se publican en esta ciudad de Quito. (FÍQUESE.) El Dr. Raúl Mariño Hernández. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. DR. ANDRES ROMERO ALBAN

cliente. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia dese del tramite ordinario de conformidad con lo que dispone el art. 404 del Código de Procedimiento Civil y con el contenido se corre traslado al Lcdo. GUILLERMO RAFAEL ROMERO VITERI, con el término de quince días, a fin de que proponga las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crea asistido conforme lo dispone el art. 406 del expresado cuer-

Procurador Sindical del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a quienes se los citara en el lugar conocido. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Canton, para que el efecto, notifíquese al funcionario pertinente en el lugar conocido. Agréguese al proceso los documentos adjuntos y téngase en cuenta el casillero judicial señalado para notificaciones. El demandado presenta copia de la credencial del Abogado que patrocina la

07 JUL 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BRONTHO SKAY DEL ECUADOR S.A. B.S.E.

Se comunica al público que la compañía BRONTHO SKAY DEL ECUADOR S.A. B.S.E. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1685 de 04 JUL 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 80 acciones de US\$ 10 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 04 JUL. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

LA HORA